



PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 273-

Pedro Juan Caballero, 10 de octubre de 2.016.-

VISTA: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° EX-2), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de la única oferta presentada en el marco de la Licitación para la "Concesión y explotación de la Cafetería del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero", según Informe N° 30 de fecha 06/10/2016, recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación a la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Que, la presente Licitación se halla excluida de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su artículo 2° establece: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: a)..., b) las concesiones de obras y servicios públicos y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones para el uso y explotación de bienes de dominio público, los que en su caso, se regirán por la legislación de la materia..."

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excm. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial.

POR TANTO, el;

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ART. 1° ADJUDICAR el llamado a Licitación para la "Concesión y explotación de la Cafetería del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero", a la empresa unipersonal VILLA GRANO de Justa Giménez de Ortiz, con RUC N° 1290294-2, conforme al siguiente detalle:

| N° | Descripción | Mensual en Jornales | Mensual en Guaraníes | 2 años en Jornales | 2 años en Guaraníes |
|----|-------------|---------------------|----------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | Canon | 20 | 1.403.120 | 480 | 33.674.880 |

ART. 2° AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.



Lic. Delci Antonio Arce Salinas

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Jesús R. Lirio Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración



Nancy Carolina Alcaraz

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.